

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** de lo siguiente:

1.La **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**.

2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en la Contratación por OPS.

3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.

4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la alcaldía.

6. Mediante la página web de la entidad (<https://maternoinfantil.gov.co>), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.

7. La **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**.

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Soledad, el 01 de Marzo de 2025

Firma:



Nombre: ANA MARIA GUTIERREZ RIVERA

Identificación: 1042439484





CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito(a), ANA MARÍA GUTIÉRREZ RIVERA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número, NO. 1042439484 expedida en Soledad actuando en nombre propio, manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes expedido por parte de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las certificaciones adjuntas.

Declaro que no soy cónyuge, compañero o compañera permanente, y que tampoco tengo vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con ninguno de los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con persona que ejerza el control interno o fiscal de la actual administración del Municipio de Soledad.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de contratista en la E.S.E

Soledad, 01 de Marzo de 2025

Ana Gutiérrez Rivera.
Firma:

C.C. 1042439484

Nombre: ANA MARÍA GUTIÉRREZ RIVERA



Barranquilla, 07 de septiembre de 2018

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DIANA PATRICIA BRAVO VÉLEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 66.981.906 de Cali, en calidad de Administradora de la Sucursal Barranquilla de la sociedad **DE LA ESPRIELLA LAWYERS ENTERPRISE S.A.S.**, con NIT 830.133.476-4, **CERTIFICO** que la Doctora **ANA MARÍA GUTIÉRREZ RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.042.439.484 de Soledad, prestó servicios profesionales como **ABOGADA** en esta Firma de la siguiente manera:

1) CARGO: ABOGADA JUNIOR

FUNCIONES: En su carácter de abogada litigante prestó servicios profesionales en las áreas de derecho penal y derecho disciplinario en la atención de procesos, asesoría y representación judicial a personas naturales o jurídicas; elaboración y presentación de documentos, denuncias, demandas, contratos, contestación de demandas, excepciones, elaboración de conceptos jurídicos, vigilancia, sustanciación e impulso de procesos judiciales.

2) CARGO: COORDINADORA DE DEPENDIENTES JUDICIALES

FUNCIONES: En su calidad de coordinadora de los dependientes judiciales, ejercía vigilancia de los abogados junior y dependientes judiciales de las distintas áreas manejadas por la firma, revisión de procesos, estados, informe a clientes por áreas, coordinar comités jurídicos, en general apoyar a los abogados senior en las tareas que lo requirieran.

MODALIDAD DE VINCULACIÓN: Contrato individual de trabajo.

FECHA DE INGRESO: veinte (20) de febrero de 2015.

FECHA DE EGRESO: treinta (30) de junio de 2016.

MODALIDAD DE VINCULACIÓN: Contrato de prestación de servicios.

FECHA DE INGRESO: primero (01) de julio de 2016.

FECHA DE EGRESO: veinte (20) de octubre de 2017.

Para su presentación ante quien corresponda, se emite el presente en el lugar y la fecha antes mencionados.


DIANA PATRICIA BRAVO VÉLEZ
CC No. 66-981.906 de Cali
Administradora- Socia

Puerto Colombia (Atlántico), Octubre 22 de 2020

Señora

ANA MARIA GUTIERREZ RIVERA

anagr1026@hotmail.com

Cordial saludo:

En atención a su solicitud radicada en la fecha, en la cual requiere *certificación laboral del periodo en que laboré con el municipio en calidad de abogada externa*, me permito comunicarle, que dentro de los términos para hacerlo, se procedió a revisar la base de contratación y los archivos llevados en esta oficina, y se pudo comprobar físicamente:

Que la abogada **ANA MARIA GUTIERREZ RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.042.439.484 expedida en Soledad (Atlántico) prestó sus servicios al municipio de Puerto Colombia en calidad de CONTRATISTA, ejecutando el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, relacionado a continuación:

CPS No.	OBJETO	PERIODO
2019-03-01-004	SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS EN EL ÁREA JURÍDICA CONSISTENTE BÁSICAMENTE EN BRINDAR APOYO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ABSOLVIENDO LAS CONSULTAS VERBALES Y/O ESCRITAS QUE SOMETA A SU CONSIDERACIÓN Y ESTUDIO EL ALCALDE MUNICIPAL	DEL PRIMERO (01) DE MARZO AL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2019.

De conformidad a la verificación de los contratos de prestación de servicios registrados a nombre de **ANA MARIA GUTIERREZ RIVERA**, se debe dejar sentado en esta certificación que no hubo continuidad en los servicios prestados por el contratista, es decir se manejó dentro de las características principales del contrato, bajo la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista como se evidencia en tanto actuó como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato, de la ley contractual y no se versó sobre el ejercicio de funciones permanentes.

Es por ello que se trae a consideración, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, donde se indica que los contratos de prestación de servicios que se celebran con las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos **solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.**

En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Se expide la presente a la parte interesada.

Atentamente,



HERNANDO MORRÓN DE LA ASUNCIÓN

Jefe de la Oficina Jurídica

Proyectó, Revisó y Aprobó:	HERNANDO MORRÓN DE LA ASUNCIÓN - Jefe Oficina Asesora Jurídica	22/10/2020	
Elaboró:	Mary Luz Castro Gerónimo - Técnica de la Oficina Jurídica	22/10/2020	

Por Un Nuevo Puerto Colombia



(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327



E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
Facebook: Alcaldía Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puertocolombia-atlantico.gov.co



Cra 4 #2-18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con la señora **ANA MARIA GUTIÉRREZ RIVERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.042.439.484 el contrato de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión **No. AMB-155-2021**, por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO No:	AMB-155-2021
FECHA INICIO CONTRATO:	02 DE JULIO 2021
CONTRATANTE:	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	ANA MARIA GUTIERREZ RIVERA
SUPERVISOR:	MIGUEL HERNANDEZ MEZA
OBJETO:	Prestar servicios profesionales para apoyar a la secretaria general en los tramites procesos, procesos y proyectos que se generen en la Secretaria, que requieran acompañamiento jurídico de acuerdo a las necesidades del servicio
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)
VALOR ADICIÓN 1	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.000.000)
VALOR ADICIÓN 2	N/A.
VALOR FINAL:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000).
FORMA DE PAGO (HONORARIOS):	<ul style="list-style-type: none"> -Un primer pago a corte de 31 de julio de 2021, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$4.500.000). - Un segundo pago a corte de 31 de agosto de 2021, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$4.500.000). - Un tercer pago a corte de 30 de septiembre de 2021, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$4.500.000). -Un último pago a final a corte de fecha de finalización del contrato, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$4.500.000).
FORMA DE PAGO (ADICIÓN Y PRORROGA N°1):	<ul style="list-style-type: none"> - Un quinto pago a corte del 30 de noviembre de 2021, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000). - Un último pago al finalizar el contrato, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000)
FECHA DE TERMINACIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021
SANCIONES CONTRACTUALES:	SIN MULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN
CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	BUENO
ESTADO:	EN EJECUCIÓN (*)

(*) Se deja constancia que el contratista "Está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo.

Se expide a solicitud del señor **ANA MARIA GUTIERREZ RIVERA**, en su condición de **CONTRATISTA** a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,
MIGUEL HERNANDEZ MEZA
 Secretario General

Elaboró: Juan Camilo Romero

Carrera 51B No. 80 – 58
 Edificio Smart Office Center
 Oficinas 303 – 304 Tel. 3671400
 Barranquilla, Colombia
 www.ambq.gov.co

Puerto Colombia, 20 de enero de 2022

**EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CERTIFICA QUE:**

La señora **ANA MARÍA GUTIÉRREZ RIVERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.042.439.484, prestó sus servicios como contratista en la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Institución, mediante el siguiente contrato:

Contrato de Prestación de Servicios No. 000608, de fecha 05 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales especializados para asumir la representación judicial y extrajudicial de la Universidad del Atlántico de los procesos que le sean asignados, especialmente en Derecho Penal, brindar la asesoría jurídica en temas de defensa judicial y trámites administrativos internos. Realizó las siguientes actividades: 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad del Atlántico, en los procesos en los que actúe como demandante o demandado y todas aquellas en que se otorgue poder para actuar. 2. Proyectar y presentar ante las instancias judiciales y extrajudiciales correspondientes de manera oportuna, conciliaciones, memoriales, recursos, demandas, contestaciones, oficios y demás inherentes a la defensa idónea de los intereses de la Universidad. 3. Efectuar de manera periódica la revisión de los procesos que le sean asignados, e informar oportunamente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de las novedades que se presenten. 4. Apoyar la estrategia de defensa jurídica, presentando recomendaciones y soluciones jurídicas, en relación con los procesos en los que es parte la Universidad del Atlántico, a través de conceptos escritos. 5. Registrar todas las actuaciones surtidas dentro de los procesos judiciales a su cargo, en el formato Control del Procesos Judiciales que dispone la Oficina en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, SIG o en cualquier otro que le sea indicado. 6. Participar activamente y/o realizar acompañamiento en cada una de las reuniones o comités que la Rectoría de la Universidad requiera, emitiendo los conceptos jurídicos del caso. 7. Coadyuvar con los sistemas de información legal y contractual.

Se expide la presente certificación a petición de la interesada.

Atentamente,

Salomón Mejía S.
SALOMÓN MEJÍA SANCHEZ
Jefe

Proyectado por: Alicia Cantillo
Auxiliar Administrativo

Sede Norte: Cra. 30 No. 8 - 49, Puerto Colombia - Atlántico

Sede Centro: Cra. 43 No. 50 - 53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Calle 68 No. 53 - 45, Barranquilla - Atlántico

Sede Regional Sur: Calle 7 No. 23 - 5, Barrio Abajo, Suan - Atlántico



PBX: (57) (5) 385 22 66



Barranquilla, octubre de 2020.

ARTEAGA & JIMÉNEZ ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

NIT. 901.130.952-2

CERTIFICA QUE:

La doctora **ANA MARÍA GUTIÉRREZ RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.042.439.484 de Soledad, prestó sus servicios como Abogado Senior para la firma **Arteaga & Jiménez Abogados Asociados S.A.S.** desde el 1 de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) hasta la fecha, a través de contrato por prestación de servicios, con una asignación salarial de **DOS DE PESOS (\$2.000.000)**.

La presente certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veinte (2.020) en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente;


EDWING ARTEAGA PADILLA
Representante Legal Suplente



CERTIFICA

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del COTIZANTE

CC 1042439484 ANA MARIA GUTIERREZ RIVERA

Estado Cotizante:	Vigente
Causal:	ACTIVO4
Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.:	4
Fecha Afiliación:	01/11/2020
Fecha Último Periodo Cotizado:	
Fecha Cancelación:	

La presente certificación se expide el día 17 de Enero de 2025 a solicitud del (de la) interesado(a).

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS

Cordialmente,

**Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A.**

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANA MARIA GUTIERREZ RIVERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.042.439.484**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 14 de Febrero del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

ANA MARIA GUTIERREZ RIVERA

C.C. No. 1.042.439.484 de Soledad

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL

Dado en Barranquilla , a los 27 días del mes de Octubre de 2017

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No.000396 del
7 de Junio de 1993

Acta No. 2017-27-C-070

15111



República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de noviembre 15 de 1972.

Confiere el título de

Abogada

A ANA MARIA GUTIERREZ RIVERA

Documento de identificación C.C.No. 1.042.439.484

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 24 días del mes de Julio de 2014 y lo refrenda con las firmas de rigor.

El Rector,

El Secretario General,

El Director del Programa,

Registrado en el Folio No. 11 del Libro de Diplomas 28 Secretaría General de la Universidad

14148